

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LOS ORGANISMOS DEPARTAMENTALES
Y MUNICIPALES

RESUMEN EJECUTIVO

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA
EN CONCEPTO DE FONACIDE

EJERCICIO FISCAL 2013

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

(DPTO. DE CORDILLERA)

Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 6

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N° 173/2014 de fecha 12 de marzo del 2014

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Municipalidad de San José Obrero, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
- **Objeto de la Auditoría:** Verificar la correcta utilización de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado", así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), el cumplimiento efectivo de la normativa legal que la autorice, así como el control de los documentos que respalden las ejecuciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2013, todo esto a fin de precautelar y proteger el patrimonio del estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normativas constitucionales y legales.
- **Tipo de Auditoría:** : EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)
- **Periodo Auditado:** 2013

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Intendencia Municipal	Gustavo Troche Chaparro
Concejales Municipales	- Francisco Arbo Ruiz Díaz. - Juan de Rosa Piris. - Wilfrido S. Asimo R. - María Celsa Velázquez. - Nery Martínez Areco. - José Raúl Riquelme. - Pedro Regalado Franco. - Mario Delvalle Rojas. - Estela Maris Ozuna

(*)Fuente TSJE

2. Siglas utilizadas.

CGR:	(Contraloría General de la República)
Dpto.:	(Departamento)
Gs.:	(Garaníes)
D.G.A.J:	(Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR)
N/A:	(No aplica)
N/D:	(No dispone)

3. Información de la entidad auditada.

3.1 INGRESOS SEGÚN EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS ROYALTIES Y FONACIDE

Ejercicio fiscal	Concepto	Total presupuestado G.	Total recaudado G.	Ejecutado %
2013	FONACIDE	812.859.339	812.859.734	100
	ROYALTIES	1.400.762.615	1.400.762.615	100

3.2 GASTOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ROYALTIES Y FONACIDE

Ejercicio fiscal	Concepto	Total presupuestado G.	Total pagado G.	Ejecutado %
2013	FONACIDE	812.859.339	802.250.000	98,69
	ROYALTIES	1.400.762.615	1.233.226.640	88,04

4 Principales Hallazgos.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO, NO CUENTA CON ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

La municipalidad no cuenta con Estructura Orgánica aprobada por resolución, conforme lo establecido en la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51** inciso **d**.

MULTAS PAGADAS POR G. 2.435.000, POR CHEQUES QUE FUERON RECHAZADOS EN EL PERIODO AUDITADO.

La Administración Municipal ha incurrido en gastos bancarios por cheques rechazados, en el ejercicio fiscal 2013 por **G. 2.435.000** (Guaraníes, dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil), en incumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en su **artículo 56 –Contabilidad Institucional–**incisos **a), b) y c)**.

PAGOS REALIZADOS EN RUBROS QUE NO CORRESPONDEN CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS.

Se observan malas imputaciones realizadas en este objeto del gasto por de **G. 21.846.640** (Guaraníes, veintiún millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta), según las órdenes de pago Nros. 800, 773, 714, 712, 614, 609, 579, 569, 554, 551, 536, 531, 515, 477, 469 y 547., respectivamente.

Por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, en el **Art. 56** incisos **a), b) y c)**, y el **Art. 60**.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Los responsables de la Administración Municipal, durante el **ejercicio fiscal 2013**, no han cumplido con el procedimiento y las exigencias de contratación directa de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, no adjuntaron la reglamentación para el uso del combustible, no se emiten las órdenes de trabajo respectivas para los vehículos o maquinarias de la institución municipal, exigidas por las **Resoluciones N° 119/96 y 339/02** de la Contraloría General de la

República, no se identifican ni individualizan los vehículos que utilizaron los distintos tipos y cantidades de combustible y lubricantes, tampoco Informe de utilización de combustible, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), Resolución de autorización de pago.

Así mismo, los concejales solo firmaron planilla de liquidación de gastos por combustibles, los mismos deben anexar las facturas correspondientes a lo recibido según planilla.

A su vez no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", en su **artículo 56—Contabilidad institucional—**, inciso **c)**.

CONSTRUCCIONES (520). ROYALTIES

Se han realizado pagos en concepto de Construcciones, con deficiencias en sus respectivos documentos de respaldo como ser: No se observan datos del Llamado; Sin Resolución de autorización de Pagos, Informe o Dictamen sobre la Contratación, Resolución o Nota de Adjudicación, Falta Presupuestos, Planilla de Comparación de Precios, Informe del Fiscal de Obras; por un total de **G. 1.206.355.000** (Guaraníes, un mil doscientos seis millones trescientos cincuenta y cinco mil) en el ejercicio fiscal 2013, no ajustándose a los requerimientos legales vigentes.

Por lo que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" en los **Art. 4** inciso **c)**, **Art. 16**; concordantes con el **Decreto N° 21.909/03** "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas" en su **artículo 16**.

Asimismo, en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los **Art. 56** inciso **c)**, **Art. 60** y **Art. 65**; el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." en los **artículos 91** y **92** inciso **b)**, y lo establecido en la **Resolución CGR N° 653/08** "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" – Rubro presupuestario de gastos- **Ítem 32. 500. Inversión Física**.

CONSTRUCCIONES (520). FONACIDE

Se han realizado pagos en concepto de Construcciones, con deficiencias en sus respectivos documentos de respaldo como ser: No se observan datos del Llamado; Sin Resolución de autorización de Pagos, Informe o Dictamen sobre la Contratación, Falta Presupuestos, Planilla de Comparación de Precios, Informe del Fiscal de Obras; por un total de **G. 559.750.000** (Guaraníes, quinientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil) en el ejercicio fiscal 2013, no ajustándose a los requerimientos legales vigentes.

Al respecto, no se ha dado cumplimiento al **artículo 37** del **Decreto N° 10504/13**, señala: "Los Proyectos de Infraestructura y equipamientos establecidos en el **artículo 4** de la **Ley 4758/2012**.

Por lo que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" en los **Art. 4** inciso **c)**, **Art. 16**; concordantes con el **Decreto N° 21.909/03** "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas" en su **artículo 16**.

Asimismo, en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los **Art. 56** inciso **c)**, **Art. 60** y **Art. 65**; el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-

SIAF." en los **artículos 91 y 92 inciso b)**, y lo establecido en la **Resolución CGR N° 653/08** "Por la cual se aprueba la *Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República*" – Rubro presupuestario de gastos- **Ítem 32. 500. Inversión Física.**

5 Plan de Mejoramiento.

Se incluye en la recomendación del informe final, diseñar un Plan de Mejoramiento con documentos de respaldo, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción del informe.

6 Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

7 Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Asunción, de noviembre de 2017.



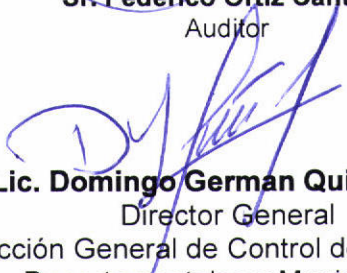
Sra. Shirley Dos Santos
Auditor



Sr. Federico Ortiz Cantero
Auditor



CP. Alberto Vargas Fleitas
Jefe de Equipo



Lic. Domingo German Quihonz A
Director General
Dirección General de Control de Organismo
Departamentales y Municipales
Res. CGR N° 23 de fecha 18/11/2016